

## **ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA - 09.08.2016**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 08:00 horas del día 09 de agosto de 2016, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Mastellone Hermanos S.A. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente, a efectos de considerar los estados contables intermedios condensados al 30 de junio de 2016.

Toma la palabra el Dr. Labougle quien expresa que corresponde considerar la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2016, que fuera remitida por el Directorio a la consideración de la Comisión Fiscalizadora.

Analizada la documentación que en borrador fuera presentada a esta Comisión Fiscalizadora, se redacta el Informe emanado de esta reunión, el cual se transcribe a continuación:

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

*A los Señores Accionistas de  
Mastellone Hermanos Sociedad Anónima*

*En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Mastellone Hermanos S.A., hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.*

#### **I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

*a) Estados financieros intermedios consolidados condensados:*

- Estado intermedio consolidado condensado de situación financiera al 30 de junio de 2016.*
- Estado intermedio consolidado condensado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2016.*
- Estado intermedio consolidado condensado de cambios en el patrimonio por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.*
- Estado intermedio consolidado condensado de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.*
- Notas 1 a 24 correspondientes a los estados financieros intermedios consolidados condensados por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.*

*b) Estados financieros intermedios separados condensados:*

- Estado intermedio separado condensado de situación financiera al 30 de junio de 2016.*
- Estado intermedio separado condensado de ganancias o pérdidas y otros resultados integrales por los períodos de seis y tres meses terminados el 30 de junio de 2016.*
- Estado intermedio separado condensado de cambios en el patrimonio por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.*
- Estado intermedio separado condensado de flujos de efectivo por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.*
- Notas 1 a 25 correspondientes a los estados financieros intermedios separados condensados por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.*

*c) Información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados al 30 de junio de 2016, requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y por el artículo N° 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.*

*d) Reseña informativa consolidada, establecida por la Resolución General N° 368/01 y modificatorias de la Comisión Nacional de Valores, por el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2016.*

## **II. ALCANCE LA REVISIÓN**

*Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.*

*Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos tomado en consideración la revisión efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co. S.A., quienes emitieron sus informes sin observaciones con fecha 9 de agosto de 2016, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información financiera y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad como administración, comercialización ni producción, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.*

## **III. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

*Con base en nuestra revisión, con el alcance descrito en el capítulo II de este informe, estamos en condiciones de informar que:*

- a) las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el apartado a) del capítulo I de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros intermedios separados condensados de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 3.5.*
- b) no hemos tomado conocimiento de modificación significativa alguna que deba hacerse a los estados financieros intermedios consolidados condensados de Mastellone Hermanos Sociedad Anónima identificados en el apartado a) del capítulo I para que estén presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34.*
- c) no hemos tomado conocimiento de modificación significativa alguna que deba hacerse a los estados financieros intermedios separados condensados de Mastellone Hermanos Sociedad Anónima identificados en el apartado b) del capítulo I para que estén presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34.*
- d) con respecto a la Reseña informativa consolidada y a la Información adicional requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, mencionados en los apartados c) y d) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.*

*Adicionalmente, informamos que las cifras de los estados financieros adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

*Manifestamos asimismo, que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.*

*Buenos Aires, 9 de agosto de 2016.*

*Comisión Fiscalizadora.*

*Acto seguido, toma la palabra el Dr. Joaquín Ibañez, quien tras un breve intercambio de opiniones propone que resulte aprobado el Informe de la Comisión Fiscalizadora precedente, que será suscripto una vez que hayan sido aprobados por el Directorio los estados financieros finalizados el 30 de junio de 2016 tratados en esta reunión, en tanto y en cuanto dicha aprobación sea efectuada*

sin introducir cambios sustanciales a los mismos y hasta tanto los Libros de Inventario y Balance hayan sido transcriptos; todo lo cual es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el Dr. Joaquín Labougle, quien manifiesta que debe procederse a la designación de un miembro de este órgano social, a efectos de que suscriba el informe precedente, los libros, y toda documentación relativa a los estados financieros al 30 de junio de 2016. Luego de un breve intercambio de ideas, por unanimidad se resuelve que el Dr. Joaquín Ibañez suscriba el informe emitido por esta Comisión Fiscalizadora, como así también los libros sociales y toda la documentación relacionada con los estados financieros por el ejercicio en cuestión.

Asimismo el Dr. Labougle informa que, en el marco de las tareas que lleva a cabo esta Comisión Fiscalizadora, se solicitó el Libro Inventario y Balance de la Sociedad verificándose la transcripción de los estados financieros al 30 de junio del 2016 a partir del Folio número 419 hasta el 482 del Libro N° 38 rubricado el 23 de abril de 2014 bajo la rúbrica Nro. 24522-14.

Finalmente, se deja constancia que durante el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2016, esta Comisión Fiscalizadora ha realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley General de Sociedades 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 08.30 horas.

Joaquín Labougle

Joaquín Ibañez

Hernán Cibils Robirosa

Omar Spinelli